



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de BALANZAS
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición tiene por finalidad contar con BALANZAS, equipos que permitirán garantizar la adecuada realización de actividades académicas, de investigación y análisis en los laboratorios, asegurando precisión, confiabilidad y eficiencia en los procesos de medición, y contribuyendo al óptimo desarrollo de prácticas y ensayos especializados en el marco de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA"- ETAPA I – CUI 2216968.
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la disponibilidad y adecuada implementación de una balanza analítica y una balanza compacta en los laboratorios de la Facultad de Ciencias Forestales, a fin de asegurar precisión y confiabilidad en los procesos de medición. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la disponibilidad de equipos de medición de alta precisión para el desarrollo de prácticas académicas y actividades de investigación. - Asegurar resultados confiables y exactos en los ensayos y análisis realizados en los laboratorios.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD OPERATIVA	13.449.00.06 – EQUIPAMIENTO
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0294 2216968 – ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	01	UND	BALANZA ANALÍTICA
	01	UND	BALANZA ELECTRONICA COMPACTA DE CAMPO
UNIDAD DE MEDIDA	UND		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS	<p>1. BALANZA ANALÍTICA (INCLUYE INSTALACIÓN)</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none">- Deberá permitir los siguientes modos de uso: pesaje, recuento de piezas, cálculo de porcentaje, pesaje de control, pesaje dinámico de animales, acumulación de peso, determinación de densidad, retención de pico, formulación, funciones estadísticas y aplicación textil.- El equipo deberá incorporar una pantalla táctil de 5 pulgadas, con resolución mínima de 800 x 480 píxeles y alta sensibilidad al tacto.- El equipo deberá incorporar un indicador de nivelación y patas ajustables que garanticen una adecuada configuración y estabilidad para asegurar resultados de pesaje precisos.- Deberá brindar plato de acero inoxidable tipo 304 permite la limpieza rápida.- Deberá brindar una memoria incorporada para almacenar productos y ajustes- Deberá brindar calibración externa, permitiendo la verificación y el ajuste mediante masas patrón.- Deberá contar con filtración digital seleccionable para controlar los efectos de vibraciones y perturbaciones.- Deberá contar con función de tara predeterminada para agilizar el proceso de pesaje repetitivo.- El proveedor deberá brindar una capacitación con un personal técnico calificado.- Adjuntar Ficha Técnica. <p>RANGO DE TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none">- Resolución de hasta 0,0001 g.- Capacidad máxima: ≥ 500 g.- Repetibilidad de hasta 0,0002 g.- Platillo de pesaje con diámetro mínimo de 80 mm.- Altura de dígitos en pantalla: ≥ 13 mm.- Tiempo de estabilización: ≤ 4 segundos.- Interfaz mínima: RS-232 y/o USB.- Fuente de alimentación: 12 VDC, 1 A.- Rango de temperatura de operación: mínimo de 10 °C a 30 °C (o rango superior).- Deberá brindar carcasa de plástico.- Cabina con dimensiones aproximadas de 192 x 195 x 230 mm.- Tamaño total aproximado: 224 x 374 x 338 mm.- Peso aproximado: 7,2 kg (15,9 lb). <p>2. BALANZA ELECTRONICA COMPACTA DE CAMPO (INCLUYE INSTALACIÓN)</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none">- Pantalla LCD vívida con retroiluminación, de alta visibilidad en cualquier condición de iluminación.- Platillo grande en acero inoxidable tipo 304.- Teclado resistente a polvo y líquidos.- Indicador de nivel y patas ajustables para asegurar estabilidad y precisión en el pesaje.- Auto apagado programable para optimizar el consumo energético.- Sistema de calibración externa para realizar ajustes y verificar precisión con masas.
-----------------	---





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

- El proveedor deberá brindar una capacitación con un personal técnico calificado.
- Adjuntar Ficha Técnica.

RANGO DE TRABAJO

- Resolución de hasta 1g.
- Capacidad máxima: ≥ 3000 g
- Diámetro del platillo: ≥ 130 mm
- Pantalla: LCD retroiluminada con dígitos de ≥ 12 mm de altura
- Calibración: externa
- Unidades de medida: g, lb, oz.
- Tiempo de estabilización: ≤ 2 segundos
- Alimentación: pilas 2 x AA (6 VDC) o adaptador opcional ≥ 200 mA.
- Rango de temperatura de operación: 0 °C a 40 °C
- Dimensiones totales: aproximadamente de 160 x 205 x 45 mm.
- Peso aproximado: $\leq 0,4$ kg (0,9 lb)

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE PARA LA INSTALACION DE LA BALANZA ANALITICA Y BALANZA ELECTRONICA COMPACTA DE CAMPO

El proveedor deberá incluir como parte de su oferta la instalación y puesta en marcha de las balanzas en el lugar designado por la entidad.

La instalación comprenderá:

- El armado completo de los equipos, en caso de que estos sean entregados con piezas desmontadas o accesorios adicionales.
- La correcta ubicación y nivelación de las balanzas, asegurando su adecuado funcionamiento.
- La verificación del correcto estado operativo de los equipos.
- La comprobación de la calibración de las balanzas, incluyendo la realización de pruebas de funcionamiento para validar la precisión y exactitud de las mediciones.

Asimismo, una vez culminada la instalación y verificación operativa, el proveedor deberá brindar una capacitación técnica al personal designado por la entidad. Dicha capacitación deberá ser impartida por personal técnico calificado del proveedor y deberá incluir como mínimo:

- Uso adecuado del equipo.
- Procedimientos básicos de operación.
- Buenas prácticas para garantizar la precisión y vida útil del equipo.

La conformidad del servicio se otorgará únicamente después de verificar el correcto funcionamiento de los equipos y la realización satisfactoria de la capacitación.




EL BIEN DEBE INCLUIR INSTALACIÓN A TODO COSTO, INCLUYENDO PERSONAL, TRANSPORTE Y HERRAMIENTAS MANUALES. EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE UNIFORMADO, Y CONTAR CON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS, ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES SCTR.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

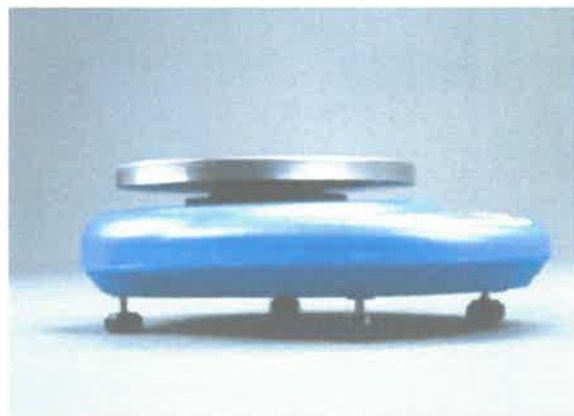
<p>PRESENTACIÓN</p>	<p>1. BALANZA ANALÍTICA</p> <ul style="list-style-type: none">- Las balanzas deberán ser entregadas en sus cajas originales, debidamente selladas y en buen estado de conservación, garantizando su adecuada protección durante el transporte. El embalaje deberá asegurar la integridad física de los equipos y sus accesorios hasta su instalación en el lugar indicado por la entidad. <p>2. BALANZA ELECTRONICA COMPACTA DE CAMPO</p> <ul style="list-style-type: none">- Las balanzas deberán ser entregadas en sus cajas originales, debidamente selladas y en buen estado de conservación, garantizando su adecuada protección durante el transporte. El embalaje deberá asegurar la integridad física de los equipos y sus accesorios hasta su instalación en el lugar indicado por la entidad.
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<p>1. BALANZA ANALÍTICA</p>   





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

2. BALANZA ELECTRONICA COMPACTA DE CAMPO





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4.	<p>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</p> <p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina NRO. S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968. Referencia: Frente a las oficinas de Servicio Generales cruzando la pista.</p> <p>Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.).</p>
	<p>PLAZO DE ENTREGA</p> <p>El plazo de entrega es hasta 50 CINCUENTA días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5.	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
	<p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</p> <p>No aplica</p>
	<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p> <p>No aplica</p>



UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	<p>UNIDAD OPERATIVA</p>	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
		La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	<p>FORMA DE PAGO</p>	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

PENALIDADES A APLICAR			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
7.	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS															
8.	<table border="1"> <tr> <td>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td> <td>Aplica.</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td>Aplica</td> </tr> <tr> <td>VISITAS Y MUESTRAS</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>SOPORTE TÉCNICO</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA COMERCIAL</td> <td>Un (01) año, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.</td> </tr> </table>	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Aplica.	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Aplica	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica	SOPORTE TÉCNICO	No aplica	GARANTÍA COMERCIAL	Un (01) año, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica														
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Aplica.														
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Aplica														
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica														
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica														
SOPORTE TÉCNICO	No aplica														
GARANTÍA COMERCIAL	Un (01) año, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.														



OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR							
9.	<table border="1"> <tr> <td>CONFIDENCIALIDAD</td> <td>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</td> </tr> <tr> <td>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</td> <td> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p> </td> </tr> <tr> <td>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS</td> <td>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o</td> </tr> </table>	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio						
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>						
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o						



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.